



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

II LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

4 de julio de 1985

Núm. 245 (h)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 113)

PROYECTO DE LEY

Cambiara y del Cheque.

TEXTO APROBADO POR EL SENADO

(CORRECCION DE ERRORES)

PRESIDENCIA DEL SENADO

Al haberse observado una errata en el artículo 140 del texto aprobado por el Senado sobre el proyecto de Ley Cambiara y del Cheque («BOCG», Senado, Serie II, número 245 (g), de fecha 14 de junio de 1985), se inserta a continuación dicho artículo debidamente corregido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 26 de junio de 1985.—
El Presidente del Senado, **José Federido de**

Carvajal Pérez.—El Secretario primero del Senado, **José Luis Rodríguez Pardo.**

Artículo 140.

El librado podrá exigir al pago del cheque que éste sea entregado con el recibí del portador. Se presumirá pagado el cheque que después de su vencimiento se hallare en poder del librado.

El portador no podrá rechazar un pago parcial.

En caso de pago parcial, el librado podrá exigir que este pago se haga constar en el cheque y que se le dé recibo del mismo.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961